

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-009-2018-00387-00
Demandante	Rubén Darío Pérez López
Demandado	Claudia Patricia Gómez Salazar
Auto	Nº 60
Decisión	Ordena oficiar

En atención al escrito que antecede, se le indica al memorialista que dicha solicitud debe realizarse por intermedio de apoderado judicial, tal y como lo establece el artículo 73 del Código General del Proceso.

No obstante, esta Agencia Judicial, con el fin de conocer el estado del despacho comisorio Nº 090 del primero de noviembre de 2019, dispone oficiar a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de medidas cautelares, para que indiquen si en su dependencia se encuentra repartido el Despacho comisorio arriba mencionado y en caso positivo informar el estado del mismo.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria